**RESOLUCIÓN No. 150-02.04-024 DE 2025**
(11 de septiembre de 2025)

Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección abreviada de menor cuantía

La Secretaría General del Municipio de Lebrija en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Municipal Nro. 091 de 2017 modificado parcialmente por el Decreto Municipal Nro. 003 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **LEB-SAMC-006-2025**, el Municipio de Lebrija a través de la Secretaría de Infraestructura requiere contratar el siguiente objeto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA FILO DE CRUCES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA- SANTANDER**"

Que el *(2/09/2025 11:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

Que el numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**,** en su literal b) estableció como causal de Selección Abreviada la contratación de menor cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma **Doscientos sesenta y seis millones ciento un mil trescientos treinta y nueve pesos m/cte. ($266.101.339,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 08220002 | 12/08/2025 | $ 266.388.842,00 |

Que, por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, las cuales fueron debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Que en atención a los ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y con ocasión a que la cuantía del presente proceso de contratación no supera los **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalentes a **$533.287.768,** pesos colombianos, en el presente proceso se dispuso de un plazo para que los interesados presentaran sus solicitudes de limitación a MIPYME. "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

3. Que en el término establecido en el cronograma se recibieron siete (7) solicitudes de limitar el presente proceso a Mipymes, las cuales se relacionan a continuación:

| MIPYME | DOCUMENTOS ( De acuerdo al Decreto 1860-2021 y la Invitación Publica) | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **COASCON S.A.S**<br>NIT: 804000013-2<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Departamento de Santander *(5/09/2025 11:13:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Departamental. |
| **CONSTRUSANTANDER S.A.S**<br>NIT. 804017151-5<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Departamento de Santander *(5/09/2025 4:13:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Departamental |
| **CONSTRULOGIS S.A.S.**<br>NIT. 900664034-4<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Departamento de Santander *(8/09/2025 9:10:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Departamental |

| | | |
|---|---|---|
| **PROYECTOS URBANOS Y CIVILES DIAZ S.A.S.**<br>NIT: 900313742-5<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Municipal<br>*(9/09/2025 11:44:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Municipal |
| **JHOLU S.A.S**<br>NIT: 900834266-6<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Municipal<br>*(10/09/2025 4:21:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Municipal |
| **OBRAS SANTANDER S.A.S.**<br>NIT: 900945154-6<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Municipal<br>*((10/09/2025 4:56:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Municipal |
| **ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION S.A.S.**<br>NIT: 900796781-4<br><br>Solicitud Limitación MiPymes Departamental<br>*(10/09/2025 5:01:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS | **SI CUMPLE**<br><br>Solicito sea limitada Municipal |

a. Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo exigidos en el pliego de condiciones, se logró establecer;

| **REQUISITOS/NOMBRE** | | | |
|---|---|---|---|
| **Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme.** | CUMPLE | acredita condición mipymes | acredita condición mipymes |
| **Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.** | CUMPLE | acredita condición mipymes | acredita condición mipymes |
| **Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso.** | CUMPLE | acredita condición mipymes | acredita condición mipymes |
| **Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta e profesional.** | CUMPLE | acredita condición mipymes | acredita condición mipymes |
| **Un año de creación.** | CUMLE | acredita condición mipymes | acredita condición mipymes |

Que el decreto 1082 señala: **“**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales

mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil."

Que el presente proceso NO CUMPLE con los requisitos para ser limitado a Mipymes colombianas.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Lebrija, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Ordenar la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantía, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: *"***MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA FILO DE CRUCES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA- SANTANDER***"*

Modalidad de selección: Subasta Abreviada de Menor Cuantía.

Cronograma: El configurado en la plataforma Secop 2.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de **Doscientos sesenta y seis millones ciento un mil trescientos treinta y nueve pesos m/cte. ($266.101.339,00),** el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 08220002 | 12/08/2025 | $ 266.388.842,00 |

**PARÁGRAFO UNICO.** LIMITAR a MIPYMES DEPARTAMENTALES, el proceso de contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/ (SECOP II) y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal de publicación del SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I (https://www.secop.gov.co/)

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Lebrija, Santander a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

**ALBA LIZETH BALLESTEROS CHIROGA**
**SECRETARIA DE INFRAESTRAUCTURA**

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Jose Castellanos-
Profesional CPS